



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 5.300 ptas. Semestral ..... 3.180 ptas. Trimestral ..... 2.014 ptas. Ayuntamientos . . . 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  <b>Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramirez</b>	<b>INSCRIPCIONES</b> 150 ptas. por línea (cuartilla) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Ejemplar: 60 pesetas      :—:      De años anteriores: 150 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1988</b>		<b>Lunes 16 de mayo</b>	<b>Número 111</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

**Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 25 de abril de 1988**

Remitir a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, los expedientes interesados correspondientes a los recursos interpuestos por D. Francisco Javier Ruiz Fernández y D. Juan Ignacio Magariño González, contra acuerdos plenarios aprobatorios de la plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo de funcionarios, personal laboral y eventual de la Diputación y sobre denominación de la plaza de Psicólogo y personarse en dichos recursos encomendando la defensa del interés provincial al Asesor Jurídico de la Corporación.

Aprobar los Proyectos o Memorias Valoradas de siete obras comprendidas en Planes Provinciales.

Delegar ocho obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Informar favorablemente la propuesta de baja de cinco obras en el Plan Provincial de 1987 por las razones que en cada caso se expresan y someter el expediente al Pleno para su aprobación definitiva.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Obras Públi-

cas y Planes Provinciales, adjudicar a D. Antonio y D. Rafael Sánchez Carrión, las obras de «Abastecimiento de agua en San Clemente del Valle».

Aprobar catorce Certificaciones de obras y sus correspondientes Minutas de Honorarios.

En virtud del Convenio existente con el Colegio de Veterinarios que por el mismo se contrate a dos profesionales, para la Campaña de Saneamiento Ganadero, concediendo a este efecto la Diputación una subvención por valor de 1.620.000 pesetas. No renovar el citado Convenio una vez que el mismo haya finalizado. Y que se estudien fórmulas de colaboración con otras provincias y Administraciones Públicas, a fin de que las actuaciones en mejora ganadera resulten más eficaces.

Adherirse a la petición del Colegio de Abogados, para defender la ubicación en Burgos del Tribunal Contencioso-Administrativo que abarque las provincias de Avila, Segovia y Palencia además de Burgos y Soria, así como para que se ubique también en nuestra ciudad el Tribunal Económico-Administrativo para Castilla y León, realizando las gestiones que procedan para conseguir esta aspiración, por considerarla de justicia para la provincia de Burgos.

Burgos, 3 de mayo de 1988. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

### AGRICULTURA

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de abril de 1988, la firma de un Convenio con la Caja Rural de Burgos, para subvencionar la Reparación de Caminos Rurales y firmado el mismo con fecha 27 de abril de 1988, se realiza la presente convocatoria sujeta a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Objeto de las Ayudas. — Subvencionar la reparación de caminos municipales y de servicio agrícola.

2.<sup>a</sup> Beneficiarios. — Podrán solicitar estas ayudas los Ayuntamientos y Juntas Administrativas.

3.<sup>a</sup> Cuantía de las ayudas. — Se podrá subvencionar hasta el 50 por ciento del coste de la reparación a efectuar, hasta un máximo de 250.000 pesetas por obra, atendándose únicamente una solicitud por Entidad Local.

4.<sup>a</sup> Compatibilidad de la subvención. — Estas ayudas no serán compatibles con las recibidas por otras entidades.

5.<sup>a</sup> Tramitación. — La Entidad Local solicitante deberá remitir a la Sección de Agricultura de la Diputación, o a cualquiera de las oficinas de la Caja Rural de Burgos, una memoria indicando la clase de camino, longitud a reparar, anchura, materiales y maquinaria que se considera necesario utilizar, aportación personal, presupuesto, disposición económica para afrontar la obra y cuantas aclaraciones considere convenientes.

Las solicitudes serán estudiadas por una Comisión Paritaria de la Diputación y la Caja Rural de Burgos, compuesta por cuatro miembros en total, que podrían solicitar cuantos informes sean precisos al personal técnico de la Diputación, pudiendo conceder ayudas hasta un total de 12.000.000 de pesetas.

6.ª Plazo de ejecución. — Una vez notificada la concesión de la subvención, la Entidad Local, dispondrá de un plazo de seis meses para la realización de la obra, debiendo notificar a la Sección de Agricultura la fecha de comienzo y de terminación.

7.ª Pago de las subvenciones. — El pago de las facturas correspondientes a cada obra, una vez aprobadas por la Entidad Local, con el conforme de un Técnico de la Diputación y favorablemente informadas por la Comisión Paritaria, se ordenará por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, a fin de ser satisfechas a través de la Caja Rural.

Burgos, 9 de mayo de 1988. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

## Providencias Judiciales

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

D. Daniel Sanz Pérez, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que por haber sido habido e ingresado en prisión el procesado Angel Borja Hernández, nacido en Burgos, el 24 de marzo de 1971, hijo de Angel y Josefa, se dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron en su día para la busca y captura del mismo. Acordado en el rollo del sumario número 332 de 1986, del Juzgado de Instrucción de Burgos 1, por delito de robo.

Dado en Burgos, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Presidente, Daniel Sanz Pérez. — El Secretario (ilegible).

3167.—1.000,00

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en el rollo del sumario 495 de 1985, procedente del Juzgado de Instrucción de Burgos 1, por delitos de robos, seguidos contra otro y Jesús-Felipe Jordán Benítez, se cita por medio de la presente a Michel Bonnaud, domiciliado en 4 Quai Dupeire-La Rochella (Francia), al objeto de que comparezca ante esta Audiencia Provincial de Burgos, el día ocho de junio próximo, a las doce horas, a fin de asistir en concepto de testigo al juicio oral señalado en dicho sumario.

Y para que conste y sirva la presente de citación en forma a dicho testigo, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Burgos, a 4 de mayo de 1988. — El Secretario, Mariano Hebrero Méndez.

3283.—2.100,00

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 6 de abril de 1988. — La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Eduardo Pérez López y D. Miguel Guerra Palacios, Magistrados, siendo Ponente D. Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de Sala núm. 377 de 1986, dimanante de juicio de menor cuantía, procedente del Juzgado de 1.ª Instancia de Aranda de Duero, seguidos entre partes, de una, como demandante apelante, Constructora Asturiana, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el Letrado D. Abelardo Rodríguez Centeno; y de otra, como demandado apelado, D. José Luis Gutiérrez Navajo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Aranda

de Duero, representado por el Procurador Doña Concepción Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado D. Julián Mateos Cuesta; y los demandados apelados, D. Ursicinio Lázaro Juarranz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Aranda de Duero; D. Carmelo Requejo Iglesias, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Aranda de Duero; D. Jesús Gutiérrez Izquierdo, como presidente de Promotores Unidos de Viviendas unifamiliares de la Urbanización Pinares de Aranda o Monte de la Calabaza; D. Francisco Briongos Peñalba, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Aranda de Duero; D. Miguel Alas Alonso, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Aranda de Duero; D. Angel García Rebollo; D. Antonio Salinero Sanza y D. Francisco Benito Cascajares, mayores de edad, casados, industriales, vecinos de Aranda de Duero y D. Patricio Meabe Martínez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Aranda de Duero; los que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos, se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. — Fallo: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide estimar parcialmente el recurso, y revocar parcialmente la demanda. Y en consecuencia estimando en parte la condena, condenar:

1.º A D. Ursicinio Lázaro Juarranz a entregar a la actora la suma de 204.658 pesetas.

2.º A D. Francisco Briongos Peñalba a satisfacer a la actora la suma de 219.555 pesetas.

3.º A D. Miguel Alas Alonso a satisfacer a la actora la suma de 1.035.151 pesetas.

4.º A D. Angel García Rebollo a satisfacer a la actora la suma de 223.898 pesetas.

5.º A D. Antonio Salinero Sanza a satisfacer a la actora la suma de 269.991 pesetas.

6.º A D. Francisco Benito Cascajares a satisfacer a la actora la suma de 317.875 pesetas.

7.º A D. José Luis Gutiérrez Navajo a satisfacer a la actora la suma de 158.252 pesetas.

8.º A D. Patricio Meabe Martínez a satisfacer a la actora la suma de 724.590 pesetas.

Absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a don Carmelo Requejo Iglesias y don Jesús Gutiérrez Izquierdo.

Y estimando parcialmente la reconvencción formulada a nombre de D. José Luis Gutiérrez Navajo, condenar a la actora:

1. Subsanan las grietas de los muros de la vivienda del reconviniendo y colocar adecuadamente las pizarras del tejado.

2. Dejar limpio y en buen estado las fachadas del edificio.

3. Subsanan la deficiente nivelación del suelo del porche.

4. Reparar las humedades que se observan con respecto a las goteras existentes en dos habitaciones.

5. Reponer las piezas rotas en el terrazo.

6. Poner tela asfáltica impermeable en el techo de la vivienda, si bien el actor reconvenicional deberá abonar su importe con arreglo a los precios en su día pactados y que constan en el documento del año 1977.

El crédito de 396.944 pesetas que se reconoce a favor del reconviniendo ya se tuvo en cuenta, efectuando la debida compensación en la parte dispositiva de esta resolución al estimar parcialmente la demanda.

Y estimando parcialmente la reconvencción formulada a nombre del Sr. Requejo Iglesias, condenará la actora:

1. A corregir la defectuosa nivelación y colocación de la puerta del garage.

2. A reparar las goteras existentes en el techo de la escalera y en el encuentro de la terraza con el dormitorio de la planta.

3. A abonar la reconviniendo la suma de 24.790 pesetas por diferencia de valor entre los aparatos sanitarios proyectados y los colocados.

4. A colocar tela asfáltica en la cubierta en las condiciones que consta en el proyecto inicial.

5. A darle la suficiente inclinación al canalón de desagüe de la fachada principal para evitar atascos.

6. Condenar a CASA a abonar al reconviniendo la suma de 206.100 pesetas conforme a lo especificado en el fundamento duodécimo de esta resolución. Todo ello sin ha-

cer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas; Eduardo Pérez López; Miguel Guerra Palacios. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 20 de abril de 1988. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

3147.—15.900,00

## B U R G O S

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Burgos.

Hace saber: Que en resolución dictada en esta fecha por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, en el juicio declarativo de menor cuantía seguido al núm. 152/88 a instancia de Alfredo González Calvo y otros, contra D. Severino Alvear Martín y D. José Luis Espinosa Gil, este último en ignorado paradero, se ha acordado hacer traba sobre el siguiente bien: «Finca rústica en el término de Villasandino, señalada con el número 1.404 del plano general, donde llaman Zorita. Linda: Norte, camino; Sur, Hermanos Díez, arroyo y ribazo; Este, camino; y Oeste, María Santos Dueñas, y arroyo. Superficie 2 hectáreas, 11 ár. y 80 centiáreas. Inscrita en el Registro de la propiedad de Castrojeriz, tomo 1.450, folio 86, finca número 15.667, como propiedad del codemandado D. José Luis Espinosa Gil, en la actualidad en ignorado paradero.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a D. José Luis Espinosa Gil que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 3 de mayo de 1988. — El Secretario (ilegible).  
3285.—3.000,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 4/1985, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora Sra. Manero Barriuso, contra Vicente Pascual Puente y esposa Mercedes Romero Cabrerizo, y otros, que tuvieron su domicilio en Polígono Residencial, Parcela 30, P. 2-51 C, hoy en ignorado paradero; habiéndose practicado en los mismos tasación de costas, ascendiendo la misma a 156.210 pesetas, que junto con el principal reclamado, e intereses asciende a 656.138 pesetas, y habiéndose entregado al actor 315.461 pesetas, resulta un saldo a favor de éste de 340.677 pesetas.

Y expido el presente para que sirva de traslado y vista por tres días a los demandados Vicente Pascual Puente y Mercedes Romero Cabrerizo en legal forma que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 25 de abril de 1988. — El Secretario (ilegible).  
3286.—2.400,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado en diligencias previas núm. 40/88, tramitadas por muerte de Manuel Pinto, en accidente de tráfico, al colisionar el coche que éste conducía, matrícula 7804-PS-78 (F) con el autocar LO-1299-A, en cuyo accidente resultaron también lesionados María de Sousa y Joaquín Pinto, ocupantes del coche 7804-PS-78 (F), se hace saber a los expresados lesionados María de Sousa y Joaquín Pinto, residentes, la primera en Regadas Fafe (Portugal) y el segundo en Mantes La Jolie, Rue L'Bleriot (Francia), que se le ponen de manifiesto las diligencias, por término de cinco días, en la Secretaría de este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicio-

nal segunda a) de la Ley de 8 de abril de 1967. Dicho accidente ocurrió el día 16 de enero de 1988.

Burgos, 30 de abril de 1988. — El Secretario (ilegible).

3289.—1.500,00

#### *Cédula de notificación y traslado*

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo núm. 154 de 1983, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador Sr. Echevarrieta Miguel, contra D. César Martín Rojo, la Comunidad Hereditaria de D.<sup>a</sup> Tomasa Rojo Arnáiz, doña Eusebia Martín Rojo y herederos desconocidos e inciertos de doña Tomasa Rojo Arnáiz, sobre reclamación de cantidad.

Por medio de la presente se notifica a los demandados, cuyo paradero actual se ignora, que por la parte actora ha sido designado como Perito tasador de los bienes embargados D. Angel Bernabé González, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y con domicilio en Burgos, dándoles traslado para que, dentro del término de segundo día, nombren otro de contrario bajo el apercibimiento que, de no verificarlo en dicho término, se les tendrá por conformes con el propuesto.

Y para que sirva de cédula de notificación y traslado a los demandados y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 3 de mayo de 1988. — El Secretario (ilegible).

3287.—2.700,00

#### *Cédula de citación de remate y de notificación*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos de juicio ejecutivo núm. 526/87, promovido por la Caja Rural Provincial de Burgos, contra D. Marcos Alonso Lucio, mayor de edad, viudo, ganadero y vecino de Burgos, hoy en domicilio desconocido, en reclamación de 4.046.725 pesetas, se cita de remate a referido demandado D. Marcos Alonso Lucio, para que en término de nueve días comparezca en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, oponiéndose a la ejecución

de convenirle, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Asimismo, se notifica a dicho demandado D. Marcos Alonso Lucio el embargo trabado sobre los bienes que a continuación se indican sin previo requerimiento de pago por ignorarse su domicilio en cuanto sean suficientes a cubrir las sumas reclamadas, así como a la Sociedad de Gananciales y herencia yacentes y herederos desconocidos de D.<sup>a</sup> Vicenta Poza Arce, esposa que fue del demandado, la existencia del procedimiento y el embargo practicado, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Bienes embargados.

1. — Finca 690 de la Concentración de Basconillos del Tozo, secano, a las Cañadas, de 1 hectárea, 16 áreas y 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego, tomo 1091, folio 131.

2. — Finca núm. 993 de la Concentración parcelaria de Basconillos del Tozo, secano a la cueva de 54 áreas y 80 centiáreas. Inscrita en el Registro de Villadiego, tomo 1091, filio 248.

3. — Finca núm. 890 de la concentración parcelaria de Basconillos del Tozo, secano, a la Vega de 224 áreas, 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego, tomo 1093, filio 65.

4. — Finca 951 de la concentración de Basconillos del Tozo, secano, a la Navilla, de 1 hectárea y 42 áreas, el 33 de esta finca es ganancial con su esposa y el 67 restante es privativo de Marcos, quedando gravado en usufructo vitalicio a favor de Marcelino Alonso Robles, inscrito al tomo 1093, folio 124, 1.<sup>a</sup>

5. — Finca núm. 423 de la concentración parcelaria del Valle de Valdelucio, de secano a los Lanares, de 7 áreas y 40 centiáreas. Inscrita al tomo 1.103, folio 135, 1.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Villadiego.

6. — Vivienda piso cuarto, mano derecha núm. 12 de parcelación de la casa en esta ciudad de Burgos, Barrio de Gamonal Río Pico número 202 de la calle Vitoria. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Burgos, tomo 2.393, folio 236, finca 1542.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, para que sirva de citación de remate y notificación en forma legal a los anteriormente indicados expido la presente que firmo en Burgos, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.— El Secretario (ilegible).

3181.—6.900,00

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en la demanda de divorcio, núm. 299-87, instado por doña Elena San Miguel Manzanedo, de Burgos, contra D. José Carlos Solas Conde, he acordado por Diligencia de Ordenación de esta fecha, emplazar a D. José Carlos Solas Conde, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 28 de abril de 1988. El Secretario (ilegible).

3290.—1.800,00

#### **Juzgado de Distrito número uno**

Juicio de faltas número 387 de 1988, por imprudencia con muerte y daños.

Perjudicados: Dolores Arce Sánchez, su hijo Juan Manuel Gutiérrez Arce y Manuel Mata Díaz.

Denunciado: Pierre Jean Hollerich, R. C. S.: «Rooy en ZN. GM.»

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito número 1 de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias del juicio de faltas arriba expresado, se cita al denunciado Pierre Jean Hollerich y al responsable civil subsidiario «Rooy en ZN. GM.», ambos en ignorado paradero, para que el próximo día 8 de junio y hora de las 11,20, comparezcan en la Sala de Audiencias del Juzgado de Distrito número 1, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de proceder a la celebración del correspondien-

te juicio de faltas, previniéndoles que deben comparecer con las pruebas de que intenten valerse y bajo los apercibimientos y advertencias de ley.

Burgos, 2 de mayo de 1988. — El Secretario Judicial, María Pilar Rodríguez Vázquez.

3257.—2.500,00

Juicio de faltas número 340 de 1988 por malos tratos.

Denunciante: José Luis Pérez Alonso.

Denunciado: José Enrique Sanudo Sáiz.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias del juicio de faltas arriba expresado, se cita a D. José Enrique Sanudo Sáiz, en paradero desconocido, para que el próximo día 15 de junio y hora de las 9,30, comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Distrito núm. 1, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Burgos, 2 de mayo de 1988. — El Agente judicial (ilegible).

3292.—1.500,00

Juicio de faltas número 1.338 de 1987, por imprudencia con daños y lesiones.

Denunciante: Antonio Díez Díez y otros.

Denunciado: Mohamed Oulfeih.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su Partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias del juicio de faltas arriba expresado, se cita a D. Mohamed Oulfeih domiciliado en Francia, para que el próximo día 15 de junio y hora de las diez y veinte, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse

y bajo los apercibimientos y advertencias consignados al margen.

Burgos, 2 de mayo de 1988. — El Agente Judicial (ilegible).

3291.—1.500,00

### Juzgado de Distrito número tres

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. tres de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 738/88, seguido por imprudencia con lesiones y daños, se ha acordado citar a Mauro Domenico y Antonia María Pafundi, con domicilio en Monterotondo, Vía Monghio, núm. 10, Italia, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, exhibir el permiso de conducir, el permiso de circulación y pólizas de seguros, para su testimonio, y a fin de que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia, para que pueda ser reconocido por Perito para la tasación de los daños ocasionados, bajo los apercibimientos legales, haciéndoles por medio del presente el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de cédula de citación al expresado, expido la presente en Burgos, a 30 de abril de 1988. — El Secretario Judicial (ilegible).

3258.—2.000,00

A Filleur Charles Fernand, con último domicilio conocido por Havay, Bélgica, como conductor y a Henry Jules, con domicilio en Rue H. Delanois, 177, 7210 Mons. Cuesmes, Bélgica, como R. C. S., que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día veintitrés de junio y hora de las once cincuenta, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Juicio de faltas

número 60/88, sobre imprudencia con lesiones y daños.

Burgos, a 4 de mayo de 1988. — El Secretario (ilegible).

3294.—1.500,00

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito del número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso civil de cognición bajo el número 74 de 1988, a instancia del Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de Asland, S. A., contra don Luis Tudanca Marín, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en Santa Dorotea 22, actualmente en paradero desconocido, en reclamación de 454.408 pesetas, en los cuales, por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, se ha acordado emplazar a dicho demandado, lo que se hace a medio del presente, para que en el improrrogable plazo de seis días se persone en autos y, caso de verificarlo, se le concederá otro de tres días para que conteste en forma a la demanda, previniéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de dicho Juzgado.

Y para que conste y tenga lugar el emplazamiento del demandado D. Luis Tudanca Marín, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 2 de mayo de 1988. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

3293.—2.550,00

### Cédulas de citación

A Francisco Callejón Amorós, con último domicilio conocido en Madrid, calle Albox, núm. 19, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 19 de mayo y hora de las 10,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no

lo verifica, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas núm. 408/1988, sobre lesiones en agresión.

Burgos, a 12 de mayo de 1988.— El Secretario (ilegible).

3444.—1.800,00

A Javier Benavente Castro, con último domicilio conocido en Madrid, calle Amós de Escalante, número 28, 4.º B, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 23 de mayo y hora de las 10,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas núm. 68 de 1988, sobre imprudencia con daños.

Burgos, a 12 de mayo de 1988.— El Secretario (ilegible).

3343.—1.800,00

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas núm. 95/88, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes y entre ellas a Alfred Dos Reis Pereira y Clementina Dos Reis, mayores de edad y vecinos de Francia, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, núm. 7, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar el día 16 de junio y hora de las 12,20 de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse, previniéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al referido en ignorado, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 3 de mayo de 1988.— El Secretario (ilegible).

3295.—1.500,00

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio de faltas núm. 475/88, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes y entre ellas a Michele Boche, nacida el día 14 de agosto de 1950 en Vermoux Sur Boutonne, 79, con domicilio en Residence des Lorgeres, 862240 Liguage (Francia); a Susane Elisabeth Enduchhoer, nacida el día 10 de junio de 1963 en Erolzheim, hija de Willy y Berta, soltera y con domicilio en Kemersstrasse, 3, 7.000 Stuttgart (Alemania Federal), y a las testigos Anne Odille Yvonne Foures, nacida en Barran, el día 3 de julio de 1961, hija de Paúl y Arlette, con domicilio en Auch, 32, Barran, y a Agnes Dominique Borgon, nacida en Toulusse, el día 28 de julio de 1961, hija de Javier y María, con domicilio en Jean Riene, 321, Toulusse, y todas ellas en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, núm. 7, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar el día dieciséis de junio y hora de las doce de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse, previniéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a las referidas en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 2 de mayo de 1988.— El Secretario (ilegible).

3259.—2.400,00

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio de faltas núm. 500/88, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes y entre ellas a Camadan Husseyin, mayor de edad y vecino de Helmond (Holanda), Steenwag, 39, y a la Compañía Van Summeren In-

tren. Transp. BV, Ijsselstraat, 3, 5347 KGS, OSS (Holanda), para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, núm. 7, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar el día 23 de junio y hora de las 9,40 de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse, previniéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los referidos en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 29 de abril de 1988.— El Secretario (ilegible).

3260.—1.800,00

## LERMA

### Juzgado de Primera Instancia

Doña María José Rodríguez Dupla, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio ordinario de menor cuantía núm. 82 de 1987, se notifica a los demandados, personas desconocidas e inciertas, que traigan causa o formen parte de la comunidad hereditaria habida al fallecimiento de D. Frutos García Ceballos, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia: Lerma, 21 de abril de 1988.— Vistos por la Sra. María José Rodríguez Dupla, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de la villa de Lerma y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 82 de 1987, seguidos a instancia de doña Piedad García Ceballos, mayor de edad, viuda, ama de casa y vecina de San Sebastián, representada por el Procurador D. Aurelio Zabaco Revilla y defendida por el Letrado D. Julián Miguel de la Villa, contra don Julio García Ceballos, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Burgos, representado por el Procurador D. Juan Carlos Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado

D. Francisco Javier Quintanilla Fernández, y contra doña Juvencia García Ceballos, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de San Sebastián, D. Angel García Ceballos, mayor de edad, casado, vecino de San Sebastián, D. Urbano García Ceballos, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Peral de Arlanza, doña Consuelo Sáez, mayor de edad, viuda y vecina de Burgos, D. José María García Sáez, mayor de edad, vecino de Burgos, doña Rosa María García Sáez, mayor de edad, y vecina de Burgos, y herederos desconocidos de don Frutos García Ceballos, que han sido declarados en rebeldía, sobre acción declarativa de propiedad y acumulativamente la reivindicatoria y el pago de las cantidades que se puedan adeudar.

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Que desestimando la excepción de litis consorcio pasivo necesario alegada por el Procurador D. Juan Carlos Gutiérrez Gómez en representación de D. Julio García Ceballos y estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador D. Aurelio Zabaco Revilla, en representación de doña Piedad García Ceballos contra el mencionado y contra doña Juvencia, D. Angel y D. Urbano García Ceballos, doña Consuelo Sáez, don José María y doña Rosa María García Sáez y contra las personas desconocidas e inciertas que traigan causa o formen parte de la comunidad hereditaria habida al fallecimiento de don Frutos García Ceballos, declarados en rebeldía, debo declarar y declaro que doña Piedad García Ceballos es propietaria de seis onceavas partes indivisas de una casa en Peral de Arlanza, en el casco y radio de esa villa, que linda tomando como referencia su puerta de entrada por el camino o calle del Río, por la derecha entrando, casa de la propiedad de D. Julio García Ceballos, por la izquierda, con el corral nuevo o solar, por el fondo, con propiedad de D. Urbano García Ceballos, y por el frente, camino o calle del Río, por donde tiene su entrada; también declaro que es propiedad de seis onceavas partes indivisas de la mitad indivisa de un corral, sito en la misma localidad, que linda, por la derecha mirando

desde la calle del Río con casa de doña Piedad García Ceballos y don Julio García Ceballos, y con propiedad de D. Urbano García Ceballos, por la izquierda con propiedad de los herederos de D. Esteban Prieto; que debo condenar y condeno a todos los demandados a estar y pasar por esta declaración, y a D. Julio García Ceballos a que reintegre a la actora la posesión de la casa y corral descritos en la medida en que es propietaria y le entregue las llaves de su propiedad; que debo desestimar y desestimo la pretensión de que se divida el corral nuevo por su mitad haciéndose la pared medianera de separación por iguales y mitades partes; que fijo en 66.054,50 pesetas la cantidad que la actora debe pagar a D. Julio García Ceballos por el arreglo efectuado en las fachadas; que relego el trámite de ejecución de sentencia la fijación de las sumas que la demandante ha de pagar a D. Julio García Ceballos por el concepto de Contribución Urbana; que de las costas cada parte abonará las originadas a su instancia y la mitad de las comunes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: E./ María José R. Dupla. (Rubricado)».

Y para que sirva de notificación a los demandados mencionados, expido el presente que firmo en Lerma, a 25 de abril de 1988. — El Juez, María José Rodríguez Dupla. — La Secretario (ilegible).

3176.—11.100,00

Doña Ana María Olalla del Olmo, Secretaria del Juzgado de Distrito de Lerma.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 278/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Lerma, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el señor D. Aurelio Alonso Picón, Juez en régimen de provisión temporal de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 278 de 1987, en juicio oral y público por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, Destacamento de Aranda de Duero (Burgos), contra Chbab Larbi, mayor de edad, obrero y vecino de Aurillac-

Gantal (Francia), 7 Rue de C'hotel de Ville-1.500 y contra Antonio Dueñas Aguado, mayor de edad, soltero, funcionario y vecino de Pamplona (Navarra), Avenida de Galicia, número 2, y como responsable civil directo AIDE, con domicilio social en Barcelona, calle Numancia, número 187, representante en España de la Caisse Centrales des Mutuelles Agricoles, con domicilio social en París (Francia), Rue d'As-torg, núm. 8-10, sobre imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y el Letrado D. Miguel Angel Bañuelos, en representación de Antonio Dueñas Aguado y el Letrado D. José María Codón Herrera, en representación de AIDE.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Chbab Larbi, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas o fracción de las mismas que dejare de satisfacer, previa exclusión de sus bienes, y a que indemnice a Antonio Dueñas Aguado en la cantidad de novecientas cincuenta y seis mil cuatrocientas sesenta pesetas, por el valor del coche de su propiedad y gastos de viaje, cantidad esta que devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia hasta su total ejecución en favor del acreedor, declarando la responsabilidad civil directa de AIDE, como representante en España de la Compañía de Seguros La Caisse Centrale des Mutuelles Agricoles. También debo condenar y condeno a dicho denunciado al pago de la mitad de las costas del juicio. Asimismo debo absolver y absuelvo al otro denunciado Antonio Dueñas Aguado, de la falta de imprudencia con resultado de daños que se le imputa, declarando de oficio la otra mitad de las costas de juicio. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Aurelio Alonso Picón. — Rubricado.

Concuerta bien y fielmente con sus originales a los que me re

to. Y para que conste y sirva de notificación a Chbab Larbi, mayor de edad, obrero y vecino de Aurillac-Gantal (Francia), 7 Rue de l'Hotel de Ville-1.500, expido y firmo la presente en Lerma, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Ana María Olalla del Olmo.

3185.—7.200,00

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de notificación

Doña Ana María Olalla del Olmo, Secretaria del Juzgado de Distrito de Lerma.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 193/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Lerma, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el señor D. Aurelio Alonso Picón, Juez en régimen de provisión temporal de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 193 de 1987, por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico Subsector de Burgos, contra Celedonio Arroyo Arauzo, mayor de edad, soltero y vecino de Aranda de Duero, Avenida de Castilla, número 22, bajo, y como responsable civil directa Unión Ibérica, Sociedad Anónima, con domicilio social en Barcelona, calle Muntaner, número 461, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños en accidente, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Celedonio Arroyo Arauzo, de la falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños en accidente que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva de las acciones civiles a los perjudicados. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Aurelio Alonso Picón. — Rubricado».

Concuerda bien y fielmente con sus originales a los que me remito. Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Zubiri Brahim Ben Mohamed, cuyo último domicilio lo tuvo en la localidad de Genevillers, 92230 (Francia), Bat, 3, 8 Rosignol Duboste, y en la actualidad en ignorado paradero, ex-

pido y firmo el presente en Lerma, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Ana María Olalla del Olmo.

3186.—4.200,00

### BRIVIESCA

#### Juzgado de Distrito

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en providencia de esta fecha dictada en diligencias previas número 99 de 1988, por el accidente de circulación ocurrido el día 26 de abril último, por colisión entre los turismos matrículas BI-1770-S y RP-77-56 (P), se cita por medio de la presente al conductor de este segundo turismo Joaquín Pereira Dos Santos, con domicilio en Vila Franca Naves (Portugal), para que en plazo de ocho días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración e instruirle del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Briviesca, 2 de mayo de 1988. — El Secretario (ilegible).

3261.—1.300,00

### BELORADO

#### Juzgado de Distrito

#### Cédula de citación

Doña Elena Tamargo San Pedro, Secretario del Juzgado de Distrito de Belorado y su partido.

Expido la presente cédula de citación, en virtud de lo acordado por doña Carmen Laso Hermoso, Juez de este Juzgado de Distrito, en resolución de fecha de hoy, en la que se ordena se cite a Marie Christine Thore, cuyo último domicilio conocido fue en 41-La Chaussee St. Victor, Francia; a Pascale Verbauden, cuyo último domicilio conocido fue Blois, 2, rue St. Lazare, de París (Francia), y a Marie Christine Olsen, con último domicilio en París, 102 rue St. Lazare (Francia), y que actualmente se encuentran en ignorado paradero. Todo ello en relación con el juicio de faltas número

29/88, de este Juzgado, instruido por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido en Villafranca Montes de Oca el 8-4-88, y a fin de que en el plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado o ante cualquier otro de España, para prestar declaración sobre los hechos y demás diligencias que haya de practicarse con las mismas, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sin alegar causa para ello, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, con arreglo a la Ley, debiendo hacerlo con todos los medios de prueba de que pudieran valerse y pueda practicarse en el acto, y se les hace saber el contenido del art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, a los efectos oportunos.

Y para que sirva de citación a las personas que se indican, expido la presente en Belorado, a 25 de abril de 1988. — El Secretario, Elena Tamargo San Pedro.

3296.—3.750,00

### VILLADIEGO

#### Juzgado de Distrito

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 137 de 1987 seguidos por daños en accidente de circulación, en el que aparece como denunciado y condenado el súbdito francés Pierre Claviere, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en 4 Rue Chantilly Comblat Rober Gironde 33190, se notifica y da traslado por medio del presente a dicho denunciado, del recurso de reforma interpuesto contra el auto de sobreseimiento dictado.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado legal del recurso de reforma interpuesto a Pierre Claviere y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente que firmo en Villadiego, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario (ilegible).

3187.—1.650,00

### VILLARCAYO

#### Juzgado de Primera Instancia

En los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia: En Villarcayo, a 24 de marzo de 1988. — El Sr. don Jesús Miguel Escanilla Pallas, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 106 de 1986 seguidos a instancia de D. Crescencio Pereda Gómez, mayor de edad, casado, vecino de Bilbao, doña María Presentación López Llaena, viuda y vecina de Bilbao, doña María Jesús Pereda López, casada y vecina de Bilbao, doña Leonides Pereda Gómez, mayor de edad y vecina de Burgos, dirigidas por el Letrado D. José María Codón Herrera y representados por el Procurador doña María del Camino Izquierdo Antoniano, contra D. Víctor Pereda Gómez y doña Longina Iglesias Yáñez, mayores de edad y vecinos de Cueva de Sotoscueva, dirigidos por el Letrado D. José Antonio Tapia Aguirrebengoa y representados por el Procurador D. Joaquín Ortiz Díaz Sarabia y contra D. José Luis Pereda Gómez, mayor de edad y vecino de Cueva de Sotoscueva y doña Patrocinio Pereda Gómez, mayor de edad y vecina de Bilbao, declarados en rebeldía; sobre declaración de nulidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador doña María del Camino Izquierdo Antoniano en representación de D. Crescencio Pereda Gómez, doña María Presentación López Llaena, doña María Jesús Pereda López, y doña Leonides Pereda Gómez, contra D. Víctor Pereda Gómez y doña Longina Iglesias Yáñez, representados por el Procurador D. Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia y contra don José Luis Pereda Gómez y doña Patrocinio Pereda Gómez, declarados en rebeldía, debo declarar y declaro que los contratos privados de venta otorgados por doña Avelina Gómez López y Víctor Pereda Gómez, en relación a la mitad de la casa y huerta descritas en el hecho primero de la demanda y el documento privado de venta comprende las fincas rústicas sitas en Sotoscueva, al sitio de «Tras la Huerta y Trascasa» son inexistentes, simulados y por tanto nulos, sin efecto legal, condenando a los demandados a estar y pasar por

tal declaración, con imposición de costas a los demandados.

Además de notificarse en estrados por la rebeldía de los demandados, notifíquese la sentencia por edictos, a no ser que el actor solicite su notificación personal dentro del término de cinco días.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, de la que conocerá la Audiencia Territorial de Burgos.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes se expide el presente en Villarcayo, a 2 de mayo de 1988. — El Secretario, Manuel del Fraile Galán. — Conforme, el Juez de 1.ª Instancia, Jesús Miguel Escanilla Pallas.

3298.—6.450,00

En los autos de interdicto de obra nueva se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

En Villarcayo, a 25 de abril de 1988. — El Sr. D. Jesús Miguel Escanilla Pallas, Juez de 1.ª Instancia de Villarcayo y su partido, ha visto los presentes autos de interdicto de obra nueva núm. 210/87, seguidos a instancia de D. Antonio Pérez Camba y su esposa Carmen González, mayores de edad, casados y vecinos de Villarcayo, dirigidos por el Letrado D. José María Ortiz y representados por el Procurador doña María del Camino Izquierdo Antonino, contra Román Yagüe, Félix González Revuelta, Eliseo González Revuelta, Julián Santos Bardal, Félix Vadillo Celada, Emeterio Sombrado González, Francisco Santos Sánchez, Angel Martínez Gil, Víctor Peña Rubio, María Martín Herrero, Paulina García Gómez, M.ª del Carmen González Vila, Francisca Ruiz Pereda, y María Teresa Gento Aguayo, todos ellos dirigidos por el Letrado don José Antonio Tapia Aguirrebengoa y representados por el Procurador D. Antonio González Peña y contra Pablo Mas Lara, Angel Fernández Pinto, María Angeles Herrero Ramos, Alicia Mercedes Sáinz Maza Gutiérrez, Raquel Pérez Camba, María del Carmen Villas Pascual y

María Cristina Tristán Ojanguren, declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando la falta de legitimación pasiva alegada por los demandados, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador doña María del Camino Izquierdo Antoniano en nombre y representación de don Antonio Pérez Camba y su esposa doña Carmen González y debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones instadas en su contra y en su consecuencia alzar la suspensión de la obra que se había verificado en la calle Merindades de Cuesta Urria, 25, de Villarcayo, con imposición de costas al actor.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la sentencia de la que conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, se expide el presente en Villarcayo, a 29 de abril de 1988. — El Secretario, Manuel del Fraile Galán. — Conforme, el Juez de 1.ª Instancia, Jesús Miguel Escanilla Pallas.

3297.—5.250,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

#### *Cédulas de notificación*

En autos 173/88, seguidos por D. Manuel Vera Quintero, contra Mialmen Burgos, S. A., sobre despido, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«En la ciudad de Burgos, a veintuno de abril de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. señor don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, y en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia número 203/88. — En autos 173/88, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Manuel Vera Quin-

tero, contra Mialmen Burgos, S. A., en reclamación por despido.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Manuel Vera Quintero, frente a la empresa Mialmen Burgos, S. A., debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado por la empresa, a la que, en consecuencia, condeno a que readmita al trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir; el importe de los salarios, en función del declarado probado, hasta la fecha de la sentencia, es la cantidad importe de condena a efectos de recurso.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar conforme al art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España cuenta núm. 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico cta. 1.020-4 de esta capital, que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Rubén Antonio Jiménez Fernández».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Mialmen Burgos, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, Avenida del Cid, núm. 75, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho.— El Secretario (ilegible).

3196.—5.400,00

En autos 77/88, seguidos por doña Amelia García Capillas contra Manufacturas Angola y otros, sobre jubilación, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Burgos, a 3 de mayo de 1988. El Ilmo. Sr. D. Rubén Antonio Jiménez Fernández,

Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 238 de 1988. — En autos 77 de 1988, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de doña Amelia García Capillas contra Manufacturas Angola, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por jubilación.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por doña Amelia García Capillas contra Manufacturas Angola, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo de la misma a los citados codemandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, según la forma y casos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Rubén Antonio Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Manufacturas Angola, S. L. (Luisa Miguel Cantera), cuyo último domicilio era en Burgos, calle Vitoria 22-24 B, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 3 de mayo de 1988.—El Secretario (ilegible).

3262.—4.800,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Información pública sobre los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto de: «Acondicionamiento del puente sobre el río Brulles en Villadiego, carretera C-627 de Burgos a Potes, p. k. 38,700». Clave: 1.8-BU-5.1M.

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 15 de abril de 1988 y entendiéndose implícita su utili-

dad pública, al amparo del art. 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información pública prevista en los arts. 19 y 28 de la propia Ley y, asimismo, dar intervención a los interesados en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que se acompaña, podrán dirigirse a este Servicio Territorial de Fomento, Avda. del Cid, 52-54 de Burgos, durante el plazo de quince días hábiles, desde la presente publicación.

Para mayor información, en las oficinas de este Servicio Territorial y en el edificio del Ayuntamiento donde radican los bienes, se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Burgos, 3 de mayo de 1988. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, José Carracedo del Rey.

Relación de bienes y derechos afectados:

Termino municipal: Villadiego; Número orden: 1; Propietario: Jesús Varona Santamaría; Sup. Expropiar m<sup>2</sup>: 15 m<sup>2</sup>; Terreno: Urbano (no edificable).

3303.—5.400,00

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras de Castilla y León

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 48 de la Ley 17/1954 de 16 de diciembre de Expropiación Forzosa y art. 49 de su Reglamento, se convoca por la presente para el pago del justiprecio y subsiguiente acta de ocupación, relativo al Proyecto Clave T1-BU-351 «Autovía del Norte Madrid-Burgos. Duplicación de la C. N.-1 de Madrid a Francia por Irún. Tramo Lerma (Norte) intersección de la C. N.-234 (Sarracín), p. k. 203,900 al

229,058. Provincia de Burgos», en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y en las horas y días señalados.

La relación de titulares convocados al pago se expondrá en los tabloneros de anuncios de los citados

Ayuntamientos, además de serles notificado personalmente.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Madrid, 5 de mayo de 1988. — El Ingeniero Jefe, Alfredo Martín Pavo.

Convocatoria:

Ayuntamiento de Villalmanzo;  
Día 19; Mes, mayo; Horas, De 11,15 a 13,00 horas.

3446.—1.650,00

# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## Servicio Territorial de Economía

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los Permisos de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal que se cita:

4.309	«El Viso»	Recursos de la Sec. «C»	31	Trespaderne, Mijangos y otros.
4.307	«Río Frío»	Recursos de la Sec. «C»	9	Neila y otros.
4.303	«Chelo»	Recursos de la Sec. «D»	84	Hormaza, Vilviestre de Muñó y otros.
4.296	«El Torcón»	Recursos de la Sec. «C»	23	Hontoria del Pinar y otros de Burgos y Santa María de las Hoyas de Soria.
4.295	«Tobes»	Recursos de la Sec. «C»	72	Temíño, Tobes y otros.
4.291	«Río Ebro»	Caliza y Toba	57	Valdelateja y otros.
4.285	«Montorio»	Cuarzo y arenas silíceas	9	Montorio.
4.276	«M. <sup>a</sup> del Carmen»	Recursos de la Sec. «C»	78	Arija y otros.
4.242	«Carmen»	Recursos de la Sec. «C»	34	Burgos y Palencia.

Asimismo se han solicitado los siguientes Permisos de Exploración:

4.298	«Virgen de las Viñas»	Recursos de la Sec. «C»	784	Santa M. <sup>a</sup> del Mercadillo y otros.
4.293	«Ciaño»	Recursos de la Sec. «D»	315	Salazar de Amaya y otros de Burgos y Aguilar de Capoío y otros de Palencia.
4.289	«María»	Recursos de la Sec. «C»	936	Santa María del Campo de Burgos y Palenzuela y otros de Palencia.
4.282	«Helena»	Recursos de la Sec. «C»	450	Burgos y Soria.
4.279	«Vega Río Tirón»	Recursos de la Sec. «C»	364	Cerezo de Río Tirón.
4.269	«Santa Marta III»	Recursos de la Sec. «C»	315	Castil de Carrias y otros.
4.268	«San Luis II»	Recursos de la Sec. «D»	324	Rucandio, Hozabejas y otros.
4.267	«San Luis I»	Recursos de la Sec. «D»	378	Dobro, Porquera de Burtrón y otros.
4.264	«Villar»	Fosfatos	2.160	Villarcayo y otros de Burgos.
4.263	«Cayo»	Fosfatos	2.278	Medina de Pomar y otros de Burgos y Bóveda de Alava.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del vigente Reglamento de la Minería de 25 de agosto de 1978

Burgos, 18 de abril de 1988. — El Delegado Territorial, José Carracedo del Rey.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Avisos

#### Río Pisuerga.—

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Desembalses del Duero en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 1988, esta presidencia ha resuelto establecer los siguientes turnos de riego para la presente campaña.

Los riegos tendrán lugar semanalmente, para todas las tomas directas del río, bien sean Comunidades de Regantes como particulares, en el período de tiempo que se indica seguidamente:

— Tramo del río desde el embalse de Aguilar hasta la confluencia con el Arlanza: desde las 8 horas del lunes a las 20 horas del miércoles y desde las 8 horas del viernes a las 13 horas del sábado.

— Tramo de río comprendido entre la desembocadura del Arlanza y la confluencia del Pisuerga con el Duero: desde las 8 horas del lunes a las 20 horas de este mismo día y desde las 8 horas del miércoles a las 13 horas del sábado.

— El canal del Pisuerga se regirá por los turnos aprobados expresamente para este canal y que se hallan expuestos al público en los lugares de costumbre. El canal de Villalaco continuará con los turnos de riegos tradicionales aprobados por esta Confederación.

Nota: Se recuerda la prohibición expresa de regar segundos cultivos o parcelas recolectadas para facilitar su laboreo.

Valladolid, 25 de abril de 1988. El Presidente en funciones, José Sáenz de Oiza.

3201.—3.000,00

#### Río Riaza.—

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Desembalses del Duero en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 1988, esta Presidencia ha resuelto establecer los siguientes turnos de riego para la presente campaña:

Los riegos tendrán lugar semanalmente para todas las tomas, tanto directas como de acequias, desde las 8 horas del miércoles, a las 20 horas del domingo.

El Canal del Riaza continuará con los turnos de riegos tradicionales aprobados por esta Confederación.

Nota: Se recuerda la prohibición expresa de regar segundos cultivos o parcelas recolectadas para facilitar su laboreo.

Valladolid, 25 de abril de 1988. El Presidente en funciones, José Sáenz de Oiza.

3263.—1.650,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1988, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle y Ordenación de volúmenes de las parcelas 97 a 106 del Polígono Industrial de Bayas de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Miranda de Ebro, a 29 de abril de 1988. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

3315.—1.125,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que en el plazo de 15 días a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a la Sociedad «Roacon, S. A.», promotora de las obras de construcción de un edificio de 25 viviendas de protección oficial en calle Arenal, núm. 43 y 45 y de construcción de un edificio de 32 viviendas de protección oficial en la calle Condado de Treviño, núm. 31 y 33, de esta ciudad de Miranda de Ebro, cuyas licencias

de obras le fueron autorizadas en virtud de acuerdos de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 24-4-84 y de Comisión de Gobierno de 11-11-85, respectivamente, en garantía de las cuales dicha empresa tiene constituida en este Ayuntamiento sendas fianzas por importes de 80.000 y 200.000 pesetas.

Miranda de Ebro, a 2 de mayo de 1988. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

3264.—2.700,00

### Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

En sesión ordinaria del Pleno Municipal, celebrada el día 22 de abril de 1988, fue acordado modificar la Ordenanza Municipal que regula las tarifas por servicio de abastecimiento de agua.

Tasa anterior: Permiso de enganche de la red general, 16.000 ptas.

Tasa actual: Permiso de enganche de la red general, 25.000 ptas.

Lo que se hace público para que durante quince días, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas de conformidad con el art. 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Sotillo de la Ribera, a 28 de abril de 1988. — El Alcalde, Cándido Muelo Villarrubia.

3210.—1.000,00

### Junta Administrativa de Herbosa

De acuerdo con lo que determina el art. 109 del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio, el núm. 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3.532/1981, de 29 de diciembre y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 del mes de abril de 1985, esta Junta Administrativa se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial el visto bueno para la enajenación del siguiente bien patrimonial, cuyo valor es inferior al 10 por 100 del Presupuesto Municipal Ordinario anual: Terreno de unos setenta metros cuadrados, en el centro del pueblo, que linda al Norte y al Oeste, con

egido, y al Sur y Este, con Valentín Ruiz del Vigo, valorado en el inventario en siete mil pesetas.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Junta, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrá formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Herbosa, a 28 de abril de 1988.— El Alcalde Pedáneo, Domicio del Vigo Sáiz.

3232.—2.475,00

#### Ayuntamiento de Fuentenebro

Por D. Jesús Abad Pecharrmán, se solicita del Ayuntamiento de Fuentenebro, licencia para explotación ovina para 300 unidades, en la zona de Los Orcajos.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina.

Fuentenebro, 29 de abril de 1988. El Alcalde, Gerardo de Diego de la Fuente.

3265.—3.150,00

#### Ayuntamiento de Atapuerca

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 28 de marzo de 1988, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse pro-

ducido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.289.081 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.795.919 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 3.000.

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 700.000.
7. Transferencias de capital, pesetas, 39.000.
8. Variación de activos financieros, 73.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 3.900.000 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 790.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 115.950.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 231.850.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 860.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.828.200.

##### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 1.000.
8. Variación de activos financieros, 73.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 3.900.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Atapuerca, a 3 de mayo de 1988. — El Alcalde, Ismael Mena. 3253.—3.000,00

#### Ayuntamiento de Rubena

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 25-3-1988, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin

necesidad de nuevo acuerdo, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual se publica resumido a nivel de capítulos, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### a) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal, 842.267 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.759.307 pesetas.
3. Intereses, 82.645 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.000.

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 208.000.
7. Transferencias de capital, pesetas, 31.000.
8. Variación de activos financieros, 43.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 131.781 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 3.100.000 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 956.643.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 276.444.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 509.913.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 738.000.
5. Ingresos patrimoniales pesetas, 574.000.

##### b) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.000.
8. Variación de activos financieros, 43.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 3.100.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Rubena, a 23 de abril de 1988. El Alcalde (ilegible).

3254.—3.000,00

#### Ayuntamiento de Castrillo del Val

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 del actual, acordó aprobar la Memoria va-

lorada de acondicionamiento de edificio para «Centro Social», redactada por el Aparejador D. José Antonio Navazo García, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.634.535 pesetas.

Se abre información pública, por plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se hallen interesados en conocerla y examinarla se halla a su disposición en la Secretaría Municipal y puedan presentar las alegaciones correspondientes.

Castrillo del Val, a 30 de abril de 1988. — El Alcalde, A. Casado.  
3278.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Villaspasa

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/87 de 2 de abril, 446.3 y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, y una vez adoptado acuerdo por esta Corporación, en sesión celebrada en 27 de febrero de 1988, aprobando inicialmente el Presupuesto único de esta Entidad para 1988, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de información pública, se informa del resumen por capítulos de dicho Presupuesto:

#### ESTADO DE GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 186.440 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 938.010 pesetas.
- Suma de los gastos: 1.124.450 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 161.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 5.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.450 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 206.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 750.000.

Suma de los ingresos: 1.124.450 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobadas con el Presupuesto único de 1988.

Secretario-Interventor: Contratado.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes pueda interesar.

Villaspasa, 25 de abril de 1988.  
El Alcalde (ilegible).

3256.—3.300,00

#### Junta Administrativa de Rábanos

Aprobado por esta Junta Administrativa el proyecto técnico de instalación de alumbrado público, redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan José Oca Sanz, con un presupuesto de 899.413 pesetas, el mismo se expone al público, por plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de información pública y presentación de reclamaciones, quedando definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

Rábanos, 2 de mayo de 1988. — El Presidente (ilegible).

3271.—1.000,00

#### Junta Administrativa de Villamudría

Aprobado por esta Junta Administrativa el proyecto técnico de instalación de alumbrado público, redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan José Oca Sanz, con un presupuesto de 396.072 pesetas, el mismo se expone al público, por plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de información pública y presentación de reclamaciones, quedando definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

Villamudría, 2 de mayo de 1988.  
El Presidente (ilegible).

3272.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Pardilla

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 26 de abril de 1988, proyecto de alumbrado público en esta localidad, por importe de 2.820.570 pesetas, redactado por el señor Ingeniero D. Santiago Martínez San Martín.

Se expone al público, por espacio de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de su examen y reclamaciones.

Pardilla, 29 de abril de 1988. — El Alcalde, Cayo Pardilla de Blas.

3270.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Quintanaortuño

Habiéndose aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión del día 24 de abril de 1988, el proyecto de alumbrado público de esta localidad, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Miguel Angel Amo, por importe de 1.100.000 pesetas, e incluida en el Plan Provincial de 1988, queda expuesto al público, por plazo de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados y efectuar las alegaciones oportunas.

Quintanaortuño, 27 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible).

3269.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Fuentenebro

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 21 de abril, proyecto de alumbrado público, en su segunda fase, con un presupuesto total de 1.258.452 pesetas, redactado por D. Fernando P. Míguez Ruiz.

Se expone al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de su examen y reclamaciones.

Fuentenebro, 29 de abril de 1988.  
El Alcalde, Gerardo de Diego de la Fuente.

3268.—1.000,00

#### Junta Vecinal de Barruelo

Aprobada por esta Junta Vecinal, la Memoria valorada redactada para la instalación del servicio de alumbrado público en esta Entidad Local Menor, por un importe de un millón de pesetas (1.000.000).

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se somete a información pública, por espacio de quince días, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Barruelo, a 11 de abril de 1988.  
El Presidente (ilegible).  
3277.—1.050,00

### Junta Vecinal de La Aldea

Aprobada por esta Junta Vecinal la Memoria valorada redactada para la realización de la obra de «Pavimentación de calles» de esta localidad, por un importe de dos millones ciento cinco mil seiscientos pesetas (2.105.600).

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se somete a información pública, por espacio de quince días, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

La Aldea, 11 de abril de 1988. —  
El Presidente (ilegible).  
3276.—1.050,00

### Ayuntamiento de La Horra

Por D. Juan José Balbás Arroyo, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de obra y de apertura de una bodega de elaboración y almacenamiento de vinos acogida a la Denominación de Origen «Ribera del Duero», en el paraje denominado «La Majada», de este municipio.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se expone al público, por espacio de 15 días, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Horra, a 2 de mayo de 1988.  
El Alcalde (ilegible).  
3266.—3.150,00

### Ayuntamiento de Trespaderne

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 446 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto único para el ejercicio 1988, aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril del presente año.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en los arts. 63.1

de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril y 447.1 del mentado Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de precitado artículo, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Trespaderne, a 2 de mayo de 1988. — El Alcalde-Presidente, Ricardo Ruiz Ortiz.  
3306.—1.500,00

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1988, aprobó por unanimidad el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, cuyas características principales son las siguientes:

Importe del préstamo: Tres millones quinientas mil pesetas (pesetas, 3.500.000).

Finalidad: Instalación del servicio telefónico automático en la localidad de Villaverde del Monte (Burgos).

Plazo de amortización: Diez años.

Tipo de interés: Interés básico del Banco de España vigente en cada momento.

Ingresos afectados por el Ayuntamiento en garantía de la operación.

Ingresos del Ayuntamiento por arbitrios municipales y participaciones en el Fondo Nacional de Cooperación y otros de la Delegación de Hacienda.

A anualidades constantes: 350.000 pesetas más los intereses.

El acuerdo adoptado con el quorum que fija el núm. 3 del art. 47 de la Ley 7/85, se expone al público en la Secretaría Municipal, du-

rante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, si procede.

Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que procedan según los Estatutos por los que se rige dicha Caja de Cooperación y los que se establezcan respecto al tipo de interés y amortización del mismo.

Villaverde del Monte, 29 de abril de 1988. — El Alcalde, José Barrio.  
3234.—1.875,00

### Asociación de Propietarios de fincas rústicas de Pedrosa de Río Urbel (Burgos)

Pliego de condiciones económico administrativas para el arriendo del coto privado de caza BU-10.598 de Pedrosa de Río Urbel (Burgos), mediante subasta pública.

Objeto: Arriendo del aprovechamiento cinegético existente en el coto privado de caza BU-10.598, del término municipal de Pedrosa de Río Urbel, de 1.750 Has.

Duración: Diez años, en coincidencia con diez temporadas de caza, de la temporada 1988-1989 a la 1997-1998, ambas inclusive.

Tipo de licitación: Se fija al alza en la cantidad de 2.200.000 pesetas para la primera temporada, incrementándose dicha cantidad con el correspondiente IVA.

Cláusula de revisión: Se establece un incremento a partir de la tercera temporada, según se indica en el pliego de condiciones.

Pliego de condiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel.

Fianza: Los licitadores deberán constituir en el Ayuntamiento, una fianza provisional del 25 % del tipo de licitación inicial fijado, fianza que adquirirá el carácter de definitiva en el momento de la adjudicación definitiva del aprovechamiento.

Proposiciones: Se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde la aparición del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta media hora antes del comienzo de la subasta.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Ayuntamiento, a los

veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación en el Boletín de este anuncio, a las doce horas.

Régimen de pagos: El adjudicatario abonará las dos primeras anualidades a la firma del contrato, transcurrido un año desde dicha fecha, deberá satisfacer la tercera anualidad, y así sucesivamente para los siguientes pagos, con los correspondientes incrementos

Modelo de proposición:

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación de ....., con D. N. I. núm. ...., enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.598, acepta íntegramente dicho pliego de condiciones y ofrece la siguiente cantidad para el arrendamiento del primer año, enterado que serán de mi cuenta los impuestos y otros gastos que graven dicho arrendamiento, y que no minorarán la cantidad ofertada.

Precio ofertado para la primera anualidad ..... (expresese en letra y número).

Se acompaña la documentación exigida.

Fecha y firma del proponente.

En Pedrosa de Río Urbel, a 3 de mayo de 1988. — El Presidente de la Asociación (ilegible).

3235.—5.100,00

### Juntas Administrativas de Villoruebo y Aceña de Lara

Debidamente autorizadas por ICONA de Burgos, y así acordado por las Juntas Administrativas de Villoruebo y Aceña de Lara, en sesión conjunta celebrada al efecto, acordaron llevar a cabo la subasta del aprovechamiento de la caza del monte de utilidad pública La Sierra, núm. 287 C. U. P., bajo las siguientes condiciones:

Objeto del arriendo: El aprovechamiento de la caza existente en el monte de utilidad pública La Sierra, sin más limitaciones que las impuestas por la Ley.

Duración del arriendo: Este arriendo se hace por ocho años, coincidentes con otras tantas temporadas cinegéticas, contado a partir de la de 1988-1989.

Precio: La tasación que se fija para optar a este acotado es de 44.700 pesetas anuales y que ha sido facilitada por la Dirección Provincial de ICONA de Burgos.

Forma de pago: Por anualidades vencidas.

Período de presentación de proposiciones: Durante veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el horario de oficina, en la Secretaría de la Junta Administrativa de Villoruebo.

La subasta se celebrará en el local designado por la Junta Administrativa de Villoruebo, a las doce horas del día siguiente de finalizado este plazo, ante el señor Presidente de la misma o Vocal delegado al efecto.

Las demás condiciones para esta contratación pueden ser conocidas por quienes lo deseen, en esta Entidad de Villoruebo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que regirá para dicha subasta.

Si quedase desierta esta subasta, se celebrará una segunda, cumplidos otros veinte días, en el mismo lugar y forma que la mencionada y hasta una tercera si la segunda resultare igualmente desierta, una vez transcurrido mencionado plazo de veinte días, a partir del señalado para la segunda.

Modelo de proposición:

D. ...., con domicilio en ....., titular del D. N. I. número ....., de profesión ....., enterado del anuncio que hacen las Entidades Locales Menores de Villoruebo y Aceña de Lara, del acotado de caza del monte de U. P. La Sierra y que publica el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha ....., número ....., ofrece por dicho aprovechamiento la suma de ..... pesetas al año (consígnese de forma clara en letra y número).

Asimismo se obliga al cumplimiento de las demás condiciones establecidas en el pliego general aprobado al efecto, aportando igualmente declaración jurada de hallarse capacitado para tomar parte en esta subasta.

(Lugar, fecha y firma).

Villoruebo de Lara, a 3 de mayo de 1988. — El Presidente (ilegible).

3279.—6.750,00

### Ayuntamiento de Barbadillo del Pez

#### Subasta coto caza

En virtud de encontrarse este Ayuntamiento autorizado para sacar a subasta el aprovechamiento de caza en los montes catalogados y contacto detectados con los vecinos y propietarios de fincas rústicas en este término municipal, el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de la totalidad de los miembros que lo constituyen, por mayoría absoluta, ha tomado acuerdo de aprobar en sesión del día 26 de abril el pliego de condiciones económico-jurídico y administrativas que ha de regir el arriendo del coto privado de caza durante seis anualidades, de todo el término municipal de Barbadillo del Pez, conforme se encuentra constituido anteriormente.

Por medio de la presente, se pone en conocimiento del público en general y de aquellas personas que pudiera afectarles este arriendo, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, pueda ser estudiado el referido pliego e interponer las reclamaciones que consideren legales a su derecho, transcurrido que sea el plazo, seguirá el expediente y no se admitirán otras que las presentadas dentro de plazo legal.

Barbadillo del Pez, 26 de abril de 1988. — El Alcalde, Ricardo Cardeiro Izquierdo.

3233.—3.600,00

## Anuncios particulares

### Sociedad «Piscifactoría El Nela», de Pedrosa de Valdeporres (Burgos)

La Junta General Extraordinaria de la Sociedad «Piscifactoría El Nela», de Pedrosa de Valdeporres (Burgos), en reunión celebrada el día 15 de agosto de 1987, tomó el acuerdo de disolver y liquidar dicha Sociedad.

Pedrosa de Valdeporres, a 5 de mayo de 1988. — El Presidente (ilegible).

3281.—1.000,00